

CIRCULAR No.2868/08/mlp

R.C. 75/05/08

Montevideo, 14 de noviembre de 2008

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 75 de fecha 13 de noviembre de 2008, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

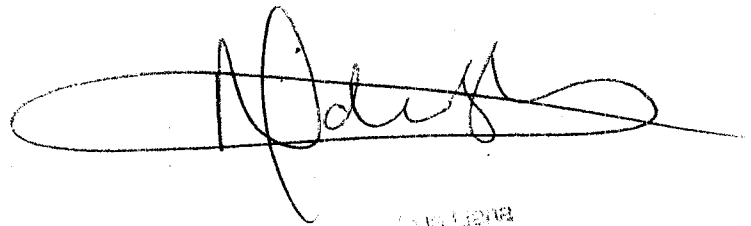
"VISTO: la Resolución N° 57 del Acta Extraordinaria N° 18 adoptada por el Consejo Directivo Central el 23 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por el mencionado acto administrativo el Rector dispuso la creación de 353 cargos Grado 10 del Escalafón "C" – Administrativo en el cual se inscribirá la clase de cargo "Secretario de Liceo", solicitados por este Consejo por Resolución de fecha 31 de julio de 2008 (RC 47/01/08);

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la citada resolución.-"



Prof. María Elena
SECRETARÍA GENERAL



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de octubre de 2008

ACTA EXT N° 18

RESOL. 57

Exp. 1-4477/08

ref.

VISTO: Las presentes obrados elevados por el Consejo de Educación Secundaria, relacionados con el proyecto de fortalecimiento de los centros educativos asumido por dicha administración la figura "Secretario de Liceo" se inscribe como una necesidad a recuperar en el corto plazo.

RESULTANDO: I) Que el Desconcentrado informa que hasta fines de la década de 1960 ese cargo, integrado al Escalafón Administrativo, representó en los establecimientos liceales oficiales la jerarquía institucional inmediata al Director del establecimiento en cuanto a la responsabilidad de la marcha administrativa, dentro de los límites de sus funciones;

II) Que el incremento constante de la diversidad y complejidad de las comunidades educativas hace necesario brindar mayores apoyos calificados al Director del centro para que pueda desarrollar su gestión con eficiencia;

III) Que asimismo pretende que el "Secretario de Liceo" con competencias y perfil definidos en función de las necesidades administrativas de los Centros, constituya un agente imprescindible para liderar los servicios complementarios de las comunidades educativas, desarrollando dentro de su área, las actividades de planificación, coordinación, organización, dirección y control, tendientes al logro de los objetivos generales establecidos por el Director liceal;

IV) Que existe disponibilidad de crédito para efectuar durante 5 (cinco) meses del presente año, el pago de las diferencias de sueldos que correspondan a todos los funcionarios que están desempeñando la función, y está previsto el crédito permanente para el Ejercicio 2009;

V) Que una vez ocupados los cargos en forma definitiva, de acuerdo a los resultados del o los Concursos que se realizarán entre los funcionarios administrativos del Programa 03, se procederá a la supresión del cargo de origen;

VI) Que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de Consejo N° 47 de fecha 31 de julio de 2008, solicita al Órgano Rector:

- a) la creación de 353 (trescientos cincuenta y tres) cargos de Grado 10 del Escalafón "C" - Administrativo en el cual se inscribirá la clase de cargo "Secretario de Liceo", con tres niveles diferenciados por grados

de complejidad, jerarquía y responsabilidad de acuerdo a las características de los centros educativos donde se radicarán:

| Nivel | Liceos | Retribución |
|-------|---|----------------------------|
| 1 | 18 liceos departamentales + 19 referentes zonales + 1 PEE (total 38 liceos) | Grado 10 + 40% PO + 20% TE |
| 2 | 62 liceos de 25 o más grupos | Grado 10 + 40% PO |
| 3 | 253 liceos con menos de 25 grupos | Grado 10 |

b) autorización para efectuar la liquidación y pago de las diferencias de sueldo que correspondan a todos los funcionarios que están desempeñando la función de "Secretario de Liceo", de acuerdo al cargo y niveles cuya creación se solicita, hasta su provisión por Concurso;

V) Que oportunamente este Consejo Directivo Central solicitó a los Desconcentrados informaran e número de cargos necesarios;

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Recursos Humanos informa que los cargos de Secretarios de Liceos y Escuelas Técnicas pueden ser ubicados en el Grado 10 del Escalafón "C" y que existe disponibilidad de crédito para efectuar el pago correspondiente a los funcionarios del Consejo de Educación Secundaria que están desempeñando la función y que está previsto el crédito permanente para el ejercicio 2009;

II) Que se estima pertinente acceder a lo peticionado;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1) Crear en el Programa 03 "Consejo de Educación Secundaria" de 353 (trescientos cincuenta y tres) cargos de Grado 10 del Escalafón "C" - Administrativo en el cual se inscribirá la clase de cargo "Secretario de Liceo", con tres niveles diferenciados por grados de complejidad, jerarquía y responsabilidad de acuerdo a las características de los centros educativos donde se radicarán:

| Nivel | Liceos | Retribución |
|-------|---|----------------------------|
| 1 | 18 liceos departamentales + 19 referentes zonales + 1 PEE (total 38 liceos) | Grado 10 + 40% PO + 20% TE |
| 2 | 62 liceos de 25 o más grupos | Grado 10 + 40% PO |
| 3 | 253 liceos con menos de 25 grupos | Grado 10 |

2) Autorizar a la División Hacienda del Consejo de Educación Secundaria a efectuar la liquidación y pago de las diferencias de sueldo



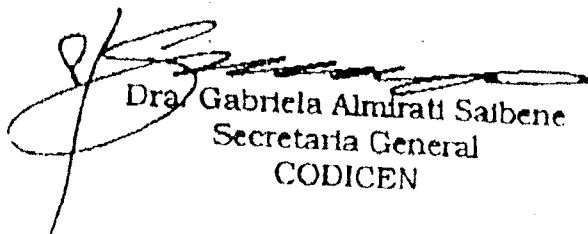
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

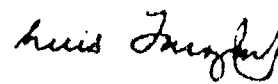
que correspondan a todos los funcionarios que están desempeñando la función de "Secretario de Liceo", de acuerdo al cargo y niveles cuya creación se solicita a partir del 1° de noviembre de 2008 y hasta su provisión por Concurso.

3) Hacer saber al Desconcentrado que la provisión de los cargos creados precedentemente debe ser en el marco de la normativa vigente.

4) Encomendar a dicho Consejo la elaboración de las Bases Particulares del concurso y su elevación a este Órgano Rector para su aprobación.

Comuníquese a las Direcciones Sectoriales Económico Financiera, Programación y Presupuesto y de Recursos Humanos, Gerencia de Gestión Financiera y al Área de Programación y Control Presupuestal. Cumplido, pase a la División Hacienda del Consejo de Educación Secundaria a todos sus efectos.


Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General
CODICEN


Dr. Luis Yarzabal
Presidente
CODICEN